



DTCI

20213851667981

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 05 de 2021

Señor(a)

ANONIMO

NO REGISTRA

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al radicado IDU No 20211251558732. (BOGOTA TE ESCUCHA 3025762021)

Respetado Señor(a),

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 004648 de 2020 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición a través del cual solicita “... la instalación de Bolardos a efectos de que impida el parqueo indebido de vehículos sobre el andén frente / edificio Barcelona ubicado en la Calle 51 N 17 – 13, con el objeto que se permita la libre movilidad de los peatones y el acceso al predio ...”, amablemente le manifestamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU, se estableció que el espacio público objeto de solicitud (CIV 13001172) hace parte de la malla vial Intermedia de la ciudad; por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Teusaquillo, conforme lo señalado en el Acuerdo Distrital 740 de 2019 respectivamente.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, según lo establecido en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá – POT.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20213851667981

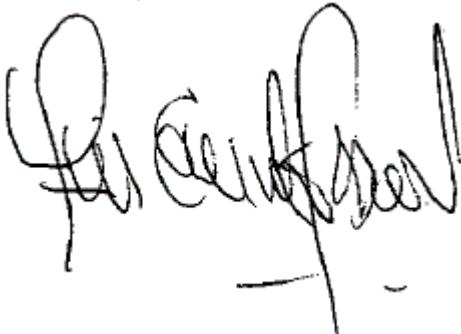
Informacion Publica

Al responder cite este número

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 05-11-2021 08:41 AM

Anexos: 1 Folio

Cc Alcaldía Local De Teusaquillo Alcaldesa Local De Teusaquillo Yuly Esmeralda Hernandez Silva - Calle 39 B No 19 30
Notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)
cc Alcaldía Mayor De Bogota Dc Claudia Lopez Hernandez- Carrera 8 No 10 65 CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: Liliana Bedoya Acosta – Líder Grupo de Conservación - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura.

John Jairo Bonilla Álvarez - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura.

Elaboró: Luis Francisco Rodríguez Largo – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura.